

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 3
ASISTENCIA TECNICA PLANES DE GESTION DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO LEY 1977 DE 2019 Y RESOLUCIÓN 0927 DE 2019

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 14 de abril de 2021
HORA:	De 7:30 am – 8:30 am
LUGAR:	MVCT, Teams (Haga clic aquí para unirse a la reunión)
ASISTENTES	Jesús Anaya Chávez – Secretario de Planeación
	Martha Barrios Pérez – Asesora municipio
	Nelcy Taron Fortich - Profesional especializada Secretaria De Hábitat Gobernación de Bolívar
	Gustavo Enrique Villa Castro - Profesional Universitario Aseguramiento de la Prestación del Servicio – PDA Bolívar
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Barranco de Loba para la adecuada ejecución del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado mediante Decreto municipal conforme a lo establecido en la Ley 1977 de 2019.

Aunado a lo anterior, brindar asistencia al departamento de Bolívar quien en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1977 de 2019 y el artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019 tiene la competencia de hacer seguimiento a los Planes de Gestión de Agua Potable.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica sobre los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico
3. Compromisos

DESARROLLO:

El departamento de Bolívar envió el cuarto informe de avance en el cumplimiento de los PGA en radicados MVCT No. 2021ER0024107 del 25 de febrero de 2021 y No. 2021ER0026476 del 3 de marzo de 2021. Una vez analizada la información recibida, se realizaron una serie de recomendaciones, las cuales fueron enviadas al departamento con copia a cada uno de los municipios, con el fin de que sean consideradas para la entrega del informe final, el cual será acumulativo de todos los periodos anteriores.

Teniendo lo anterior, se procede a realizar asistencia técnica en relación con el Anexo 3 de la Resolución 0927 de 2019, manifestando a los asistentes la importancia de atender los requerimientos que realice el departamento sobre los avances o dificultades en la ejecución del plan pues ello facilita brindar asistencia técnica en caso de ser requerida.

Finalmente, se reiteró a los asistentes del municipio, que el incumplimiento del PGA será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial.
- Asunción Temporal de Competencias.

1. Dudas o inquietudes

- Se recuerda a los representantes del municipio que es necesario envíe al departamento las ejecuciones presupuestales de ingresos, gastos y los soportes de cuentas por cobrar y cierre fiscal de la vigencia 2020, lo anterior con el fin que el departamento pueda realizar las verificaciones indicadas en el anexo 3 de la resolución MVCT 0927 de 2019.
- Se recuerda a la representación del municipio que, si no existe infraestructura del servicio de alcantarillado, por lo cual no presta ni se realiza pago de subsidios para este servicio, es necesario que la situación se indique, con los soportes que consideren pertinentes, en el último informe de avance y cumplimiento.
- Respecto al servicio de aseo, se reitera la necesidad de que alleguen los soportes que expliquen la situación en la que manifiestan no se realiza la prestación del servicio.
- Se recomienda al municipio que allegue en su informe final copia de los registros presupuestales que reportó al FUT, de la vigencia 2020, con el fin de que se pueda evaluar adecuadamente el uso en las actividades señaladas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.
- Sobre el parámetro de gestión administrativa de la estratificación se recuerda a los representantes de la entidad territorial la necesidad de reportar las evidencias de los productos al SUI, en los casos que aplique, como lo son los indicadores relacionados con la aprobación del reglamento de Comité Permanente de Estratificación (CPE), el acta de la última reunión de este (indicadores 27 y 28 de inspector SUI). El municipio señala que ha tenido problemas con las claves de reporte al SUI, pues la solicitaron y la bloquearon, por lo que están adelantando nuevamente las gestiones con la SSPD para poder reportar.
- Informa la representación del municipio que, se realizaron las convocatorias con apoyo de la personería para reactivar y reunir el (CPE) pero no se ha reunido.
- Con relación a la aplicación del concurso económico por el uso de la estratificación, se recuerda al municipio que el producto no es solo el reporte del formulario *“aportes cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación”*, de la vigencia 2020, sino que en mismo se

evidencie la liquidación y cobro a los prestadores. Manifiesta el municipio que no se ha liquidado el concurso económico.

- Manifiesta el municipio envió la carta en que solicitaron al DANE el concepto para la revisión general de la estratificación y que recibió respuesta de la misma. Se reitera la solicitud para que adjunte los soportes en el último informe que remitirá al departamento,
- Se recuerda a los representantes del municipio y el departamento que el último informe es acumulativo por lo que es importante que adjunten los soportes de cada uno de los productos, sin importar si son de reporte al SUI.
- Con relación a la suscripción de convenios para el giro de subsidios, señala el municipio que se suscribió el convenio con el prestador del servicio de acueducto.
- Por otra parte, para el reporte de la información del formato de balance de subsidios y contribuciones, que deben tener especial atención en el reporte del campo correspondiente a las contribuciones que se recaudaron, en caso de que no existan estratos o usos que realicen contribución deben señalarlo y explicarlo en el último informe.
- Con relación al plan de desarrollo, señala el municipio que este ya fue aprobado e incluye las metas de los servicios de agua potable y saneamiento básico, y que el Plan Sectorial también fue elaborado. Se indica al municipio que el documento debe ser enviado al departamento con el informe de avance pues este producto tenía un plazo de cumplimiento de seis (6) meses a partir de la fecha de adopción del plan de gestión de agua.
- Con relación a los parámetros de gestión para prestadores directos se reitera la necesidad de anexar todas las evidencias sobre las manifestaciones que realiza sobre la no prestación directa de aseo en 2020. Manifiesta la representación del municipio que en enero de 2021 realizaron el agotamiento del artículo 6° para la prestación del servicio de acueducto, la empresa que existía entro en liquidación. Se solicitaron las facultades para crear la unidad de servicios públicos, la cual ya existe y se asumirá la prestación del servicio de acueducto, se esta trabajando para los temas de aseo.
- Finalmente, se recordó a los representantes del municipio que el incumplimiento del plan de gestión de agua conlleva que pueda ser objeto de medidas correctivas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), por lo cual se recomienda que se realice el seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para obtener los productos definidos para cada uno de los parámetros establecidos en la resolución MVCT 0927 de 2019 y que señala el Decreto 050 del 24 de enero de 2020, se incluyeron en plan de gestión.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar al departamento el informe final de ejecución del plan de gestión con las evidencias de lo reportes realizados y los documentos correspondientes	Municipio de Barranco de Loba	10/05/2021

FIRMAS: Reunión realizada en Teams



Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
 Fecha: Abril 2021